



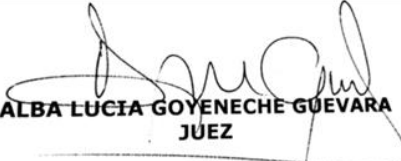
Tipo de Proceso	:	Verbal –Nulidad absoluta
Radicación	:	11001310301920160068600

Revisada la actuación surtida en el trámite de la referencia, se advierte que, se ha incurrido en un error de procedimiento, toda vez que, según las documentales allegadas al legajo, entre las cuales se encuentra el certificado de tradición respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-174557 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y las Escrituras Públicas Nos. 145 del 02 de febrero de 2016 de la Notaría 4 de Bogotá y 256 del 13 de marzo de 2015 de la Notaría 55 de Bogotá, se desprende la necesidad de vincular al contradictorio a un tercero y disponer la notificación del demandado y de los vinculados al contradictorio, en la dirección del predio base de los actos jurídicos que aquí se demandan, a fin de evitar futuras nulidades que afecten la actuación, por lo que, el despacho, en atención a lo normado en los art 61 y 132 del C. G. del P.,

DISPONE

1. De la demanda presentada se ordena correr traslado a **Inversiones Suiza-A S.A.S.**
2. Por el extremo demandante realícese la notificación del demandado y de los vinculados en el predio ubicado en la Calle 1F No. 32-15 (antes Calle 2 No. 32-15) de Bogotá D.C., y alléguese copia de la Escritura Pública No. 38 del 11 de enero de 2018 de la Notaría 64 de Bogotá.
3. De igual manera, por la activa infórmese el trámite dado al oficio No. 287 del 10 de mayo de 2022.
4. Conforme a lo dispuesto en el art. 61 del C. G. del P., se ordena suspender el presente trámite procesal, durante el término para que comparezcan las personas anteriormente citadas.
5. Una vez se integre el contradictorio y se agoten las gestiones de notificación, se establecerá el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.			
Hoy <u>03/11/2022</u>	se	notifica	la
presente	providencia	por	anotación
<u>No.190</u>		en	ESTADO
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria			